



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 188 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna,

30 MAR 2026

### VISTO:

El Registro N°4184, que contiene el INFORME N°165-2026-DPTO.MED-HHU.T/DRS.T-G.R.TACNA emitido por el Jefe del Departamento de Medicina y el INFORME N°0080-2026-PP0016.TBC-VIH/SIDA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Responsable Técnico del PPR 0016 TBC-VIH/SIDA, respecto a la conformación del **“EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ATENCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE VIVIENDO CON VIH DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, 2026”**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularlas, vigilarlas y promoverlas";

Que, conforme lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 28243 que amplía y modifica la Ley N° 26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de Transmisión Sexual, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH-1), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N°882-2020/MINSA de fecha 23 de octubre del 2020, se aprueba la NTS N° 167-MINSA/2020 DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)", que tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la atención integral de pacientes del Niña, Niño y Adolescentes con infección por el VIH en los establecimientos de salud a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de esta población y mejorar su calidad de vida;

Que, mediante el INFORME N°0080-2026-PP0016.TBC-VIH/SIDA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por el Responsable Técnico del PPR 0016 TBC-VIH/SIDA del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, quien solicita la conformación del **“EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ATENCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE VIVIENDO CON VIH DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, 2026”**, conforme a la NTS N°167-MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral de los niños, niñas y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)", para tal efecto propone a los miembros integrantes;

Que, mediante el INFORME N°165-2026-DPTO.MED-HHU.T/DRS.T-G.R.TACNA, de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, quien pone a disposición la solicitud de la conformación del **“EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ATENCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE VIVIENDO CON VIH DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, 2026”**, para su oficialización mediante acto resolutivo;

Que, la conformación del **“EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ATENCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE VIVIENDO CON VIH DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, 2026”**, cuya designación mediante el acto resolutivo se ajusta a los dispositivos legales señalados en los considerandos de la presente resolución, por lo que corresponde su conformación para el año 2026 y debe aprobarse mediante la presente resolución directoral;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, la visación del Responsable Técnico del PPR 0016 TBC-VIH/SIDA y del Departamento de Medicina del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, se dispone a emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones, aprobada con Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de Febrero del 2015, se estipula en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 188 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 30 MAR 2026

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902, 28013 y 29053; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 270-2024-ETARRHH-OEGRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el “EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ATENCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE VIVIENDO CON VIH DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, 2026”, la cual estará integrada por los siguientes profesionales que detallo a continuación:

N°	CARGO	TITULARES		ALTERNOS	
		NOMBRE	PROFESION	NOMBRE	PROFESION
01	COORDINADOR	WILBERT CATAORA PIHUAYCHO	MEDICO PEDIATRA	SANDRA GABRIELA COHAILA SILVA	MEDICO PEDIATRA
02	MIEMBRO	RAUL DARIO GOMEZ ORTIZ	MEDICO INFECTOLOGO		
03	MIEMBRO	ROBERTO FERNANDO VARGAS VILCA	MEDICO CIRUJANO	EFRAIN ORCSO HUARAYA	MEDICO CIRUJANO
04	MIEMBRO	JOSE ANTONIO VELA VELARDE	QUIMICO FARMACEUTICO	DIEGO ALFREDO MENDOZA FIGUEROA	QUIMICO FARMACEUTICO
05	MIEMBRO	ALBERTO FERNANDO APAZA CHARCA	PSICOLOGO		
06	MIEMBRO	MARIA SUSANA CONDORI FERNANDEZ	LIC. ENFERMERIA		
07	MIEMBRO	ANGELA AMPARO CALLE ESCALANTE	BIOLOGA	EMMA ROSSY FLORES COTRADO	BIOLOGA
08	MIEMBRO	YESICA MOREIDA ARIZAPANA SOTO	TRABAJADORA SOCIAL	YAMILE GILDA MAMANI NINA	TRABAJADORA SOCIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR como **COORDINADOR** del Equipo Multidisciplinario al Médico Pediatra **WILBERT CATAORA PIHUAYCHO**, para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de funciones de los miembros del equipo Multidisciplinario, conforme a la NTS N°167-MINSA/2020/DGIESP “Norma Técnica de Salud de Atención Integral de los niños, niñas y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)”.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los Miembros del Equipo Multidisciplinario conformado en el artículo primero de la presente resolución, para el cumplimiento de las metas y actividades de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente resolución en los legajos correspondientes y se notifique a las instancias pertinentes para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR que la Unidad de Estadística e Informática proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página Web del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, ([www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

